



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



ACTA No. CI 26-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siendo las diez de la mañana del día miércoles 24 de agosto del dos mil dieciséis, reunidos en las Oficinas del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) la Abogada Nívida Flor Hernández Agurcia, quien preside la reunión como Presidenta de la Comisión, la Abogada Sandra Patricia Flores López fungiendo como Secretaria, el Ingeniero José Dolores Velásquez, en su condición de miembro de la Comisión Interventora del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), en esta ocasión el Ingeniero Walter Pavón Villars, Gerente General Interino del SANAA no se encuentra presente en la reunión por motivo de viaje.

- I. **COMPROBACION DEL QUORUM:** La presidenta de la Comisión Interventora procede a comprobar el quórum para dar inicio a la sesión.
- II. **APERTURA DE LA SESIÓN:** Una vez comprobado el quórum se declara abierta la sesión.
- III. **LECTURA, DISCUSION, MODIFICACION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** La Secretaria da lectura del acta de la sesión anterior de fecha 16 de agosto del 2016, la cual fue ratificada, aprobada y firmada por la Presidenta y Secretaria de la Comisión Interventora del SANAA.
- IV. **LECTURA, DISCUSION MODIFICACION Y APROBACION DE LA AGENDA DEL DIA:** La secretaria procede a dar lectura a la agenda del día, siendo aprobada con modificaciones:

**AGENDA:**

- 1) Delegación de firma para la Presidenta de la comisión Interventora SANAA, Abogada NIVIDA FLOR HERNANDEZ: Se aprueba la delegación de firma para la presidenta de la comisión interventora en las actas de traspaso de los acueductos de SANAA a las municipalidades.





**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANA A**



- 2) Delegación de firma para la Secretaria de la Comisión Interventora SANA A Abogada SANDRA PATRICIA FLORES LOPEZ: Se aprueba la delegación de firma a efecto de que se puedan realizar las transferencias necesarias relacionadas con la gestión de pago del pasivo laboral de los empleados de las regionales de SANA A, cuyo Acuerdo de transferencia de los acueductos a las municipalidades hayan sido firmados.
- 3) Delegación de firma para el Secretario General en relación al Memorándum GG-1139-2016: Se aprueba la delegación de firma para autos de mero trámite, para el Secretario General de SANA A a fin de agilizar y reducir los tiempos en el proceso administrativo de los diferentes tramites que son presentados en el SANA A, ya que en la actualidad estos autos pasan de Secretaria General a Gerencia lo cual da como resultado un atraso innecesario.
- 4) Nombramiento del Sub Gerente como Gerente Metropolitano de SANA A: Esta Comisión Interventora aprueba por unanimidad de votos el nombramiento del Abogado ROGER RAUDALES como Gerente de la División Metropolitana a efecto de fortalecer la gerencia, siendo efectivo a partir del 30 de septiembre del 2016, quedando vacante la plaza de Sub Gerente del SANA A.

**V. PUNTOS VARIOS:**

Oficio DITH-703-08-2016 problema de Reflujo de aguas negras en HONDUTEL, plantel de El Centro. Para resolver el problema de reflujo, deberá enviarse una nota al departamento de alcantarillado sanitario para que envíen una cuadrilla a efecto de que hagan la inspección correspondiente, identificando el problema y señalando la solución al caso concreto.

**VI. FIRMA DE DOCUMENTOS:**

**Firma de resoluciones Gerente General:** Se autoriza la firma de las siguientes resoluciones por parte del Gerente General:

- Expediente 82-2016 Factibilidad de servicios, presentado por el abogado RICARDO ALFREDO DUARTE JIMENEZ, apoderado legal de OPERADORA DEL ORIENTE S.A DE C.V, solicitando la recepción final de obras de la construcción del proyecto WALMART SAUCE, Resolución No. 83-2016 8 de





**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA**



agosto del 2016. SIN LUGAR lo solicitado, en vista de que el Proyecto WALMART UVAS SAUCE, está ubicado dentro de una zona ya urbanizada y Recepcionada por SANAA, por lo que deberá solicitar si no lo ha hecho, la conexión al sistema en el departamento Comercial como nuevo usuario de SANAA.

- Expediente 80-2016 Factibilidad de Servicios, presentados por el abogado OSLYN YOVANNY HERNANDEZ MARADIAGA, en su condición de apoderado legal del señor CONSTANTINO ORTIZ PINEDA, Resolución No. 78-2016 del 10 de agosto del 2016, apartamento LAS HADAS, RESUELVE: Declarar con lugar la solicitud de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, aguas lluvias no pueden ser conectadas
- Expediente 67-2016 Factibilidad de Servicios, presentado por el abogado NELSON DARIO AMADOR FIALLOS, apoderado legal de la señora LASTENIA SALAZAR PAVON, Apartamentos las Orquídeas, Colonia Los Profesionales en Lomas del Guijarro, Resolución No. 82-2016, 12 de agosto del 2016, RESUELVE: Declarar con lugar la solicitud de factibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario, las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado sanitario.
- Expediente 59-2016 Reclamo administrativo presentado por la abogada ISIS MAYTEE ORDOÑEZ AGUILAR, apoderada de INVERSIONES E INMUEBLES SUYAPA S.A DE C.V solicitando prescripción del monto adeudado, Resolución No.70-2016, del 21 de julio del 2016, RESUELVE: Declarar con lugar la solicitud denominada SE SOLICITA PRESCRIPCION DE MONTO ADEUDADO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE PROCEDE A DESCARGAR Y DEJAR SIN VALOR Y EFECTO AJUSTE DE OFICIO.
- Expediente 75-2014, Reclamo administrativo, presentado por el abogado JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, como apoderado del señor ROBERTO FEDERICO SEMPE AGURCIA Resolución No. 81-2016 del 11 de agosto del 2016, RESUELVE: Declarar sin lugar la solicitud denominada Reclamo Administrativo "Indemnización o en su defecto la compra del área afectada por uso





**SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANA A**



o derechos de servidumbre de acueducto y tránsito de un predio en el cual se instaló un tanque para captación, reserva y distribución de agua potable, ubicado en el lugar denominado El Molinón. SANA A autor de buena fe, se abstiene de resolver u otorgar un derecho, por lo que deben ser los Tribunales competentes los que dilucidan sobre el dominio del terreno objeto del reclamo.

- Expediente 094-2015 Reclamo Administrativo, presentado por el abogado JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROSALES, en su condición de apoderado Legal del señor JOB JONATAN CALIX CASTELLANOS. Resolución No.75-2016 del 8 de agosto del 2016, RESUELVE : Declarar con lugar el reclamo administrativo, denominado impugnación a cobros por concepto de servicios de agua potable del SANA A, en virtud de estar deshabitada y no existe contador por ser una casa abandonada

**VII. RESOLUCIONES CI-SANA A: Se autoriza la firma de las siguientes resoluciones:**

- Resolución CI-SANA A 023-2016, 28 de julio del 2016, RESUELVE: DECLARAR SIN RESPONSABILIDAD al SEÑOR MARCO TULIO FLORES, en base a la valoración realizada de la documentación soporte del robo de un vehículo TOYOTA PLACA 07436, ya que se tipifica con pérdida sin responsabilidad a cualquier pérdida física total o parcial de uno o más bienes fiscales a cargo de uno o más servidores públicos, cuando se comprobare que en su materialización no hubo negligencia, uso indebido, mala intención, hurto o robo por parte de uno o varios de los descritos.
- Resolución CI-SANA A 024-2016, cinco de agosto del 2016 RESUELVE: Declarar CON RESPONSABILIDAD en base a la valoración realizada de la documentación soporte del robo del vehículo, de acuerdo al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PROPIEDAD ESTATAL PERDIDA, cuando la pérdida de un bien del Estado es consumada por hurto o robo, el responsable de uso del bien perdido, debe interponer la correspondiente denuncia de la pérdida del bien ante el órgano de investigación del Estado, más cercano, dentro de las 48 horas contadas desde el momento en que se suscitó el hurto o robo, o desde el momento en que este tuvo





SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL  
DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANAA



conocimiento del mismo, la tardanza o el incumplimiento de esta disposición se constituirá en agravante de responsabilidad del o los infractores, es así que el SEÑOR JULIAN RIVERA CASTILLO robo de un vehículo NISSAN FRONTIER, Placa 09516, color blanco cabina sencilla por un valor en libros de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA LEMPPIRAS, es responsable de dicho robo.

- Expediente 98-2016 Reclamo Administrativo, Recurso de Reposición interpuesto por el abogado NECTALI RODEZNO IZAGUIRRE, en su condición de apoderado legal del señor FRANCISCO MENTIVAR SUAREZ, contra el Acuerdo No. 058/28-06-2016
- VIII. **ACUERDOS:** a) Delegar firma a la abogada Nivida Flor Hernández Agurcia, abogada Sandra Patricia Flores López y en el abogado Mauricio Amaro García, para realizar los trámites detallados en los puntos 1, 2 y 3 de la presente acta, b) Autorización de nombramiento del Sub Gerente Roger Raudales como Gerente Metropolitano efectivo a partir del 30 de septiembre del 2016, c) Autorización de la firma de la Resoluciones del Gerente General Interino de SANAA y de la Comisión Interventora.
- IX. **CIERRE DE LA REUNION:** se cierra la reunión siendo las doce con treinta minutos de la mañana del día veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis.

Abogada NIVIDA FLOR HERNÁNDEZ AGURCIA  
PRESIDENTA CI-SANAA



Abogada SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ  
SECRETARIA CI-SANAA

